

Montevideo, 27 de julio de 2001.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación  
Secundaria en Sesión N°36 de fecha 11 de julio de 2001, dictó la siguiente  
Resolución:

VISTO: la Resolución N°20 del Acta N° 32 de fecha 12/06/01 por la que el  
Consejo Directivo Central otorga en carácter definitivo la habilitación para el dictado  
de los cursos de 2do. Bachillerato Diversificado Orientación Humanístico y 3er año  
de Bachillerato Diversificado Opción Derecho, a partir del 2001 a la Escuela de  
Hotelería y Turismo del Plata;

CONSIDERANDO: que en el numeral 2 del citado acto se hace saber a la  
mencionada Escuela que en caso de existir matrícula masculina deberá solicitar  
nuevamente la habilitación correspondiente para el local;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE.

- I) Dar a publicidad la citada Resolución del Organó Rector.
- II) Disponer que el Liceo Adscriptor continuará siendo el Liceo N° 28.

Vcó: 10.  
Dac: Irr

Dr. MARTIANO ERRO SALLI

//



Administración Nacional  
de Educación Pública  
ONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 JUN. 2001

ACTA 32  
RESOL. 20

DBH

EXP. 3-10734/99 e/3-12114/00

**VISTO:** Las presentes actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Secundaria, relacionadas con la solicitud de habilitación de la Escuela de Hotelería y Turismo del Plata del Departamento de Montevideo, para el dictado de los cursos de 2º año de Bachillerato Diversificado – Orientación Humanístico y 3er. año de Bachillerato Diversificado Opción Derecho.

**RESULTANDO:** Que por Acta 16, Resolución 24 de fecha 14/3/00 se otorgó la habilitación de los cursos de 2º año de Bachillerato Diversificado – Orientación Humanístico en carácter provisorio por el año 2000.

**CONSIDERANDO:** 1) Que la División Inspección del Desconcentrado da cuenta del cumplimiento de las exigencias conforme a la normativa vigente.

2) Que el Area de Obras de la Gerencia de Inversiones informa que habiéndose cumplido con la presentación del Permiso de Construcción con Inspección Final habilitante de la Intendencia Municipal de Montevideo (fs. 111 y 112), se está en condiciones de resolver la habilitación definitiva.

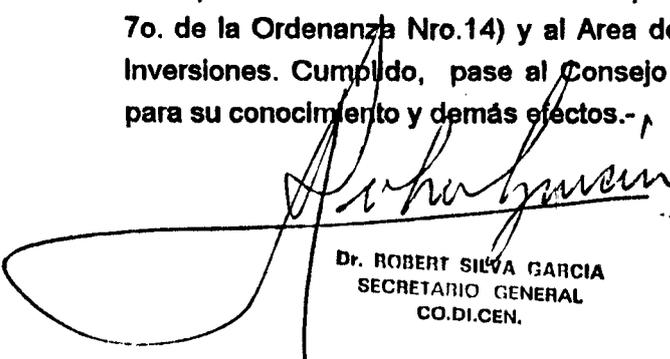
**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo informado por el Consejo de Educación Secundaria.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL,** Resuelve;

1) Otorgar, a partir del año lectivo 2001, la habilitación en carácter definitivo a la Escuela de Hotelería y Turismo del Plata del Departamento de Montevideo, para el dictado de los cursos de 2º año de Bachillerato Diversificado – Orientación Humanístico y 3er. año de Bachillerato Diversificado Opción Derecho, respectivamente.

2) Hacer saber a la mencionada Escuela que en caso de existir matrícula masculina deberá solicitar nuevamente la habilitación correspondiente para el local.

Comuníquese a la Unidad Letrada, acompañando fotocopia de la presente resolución a efectos de proceder a la notificación (Art. 7o. de la Ordenanza Nro.14) y al Area de Obras de la Gerencia de Inversiones. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento y demás efectos.-

  
Dr. ROBERT SILVA GARCIA  
SECRETARIO GENERAL  
CO.DI.CEN.

  
Javier Bonilla Saus  
Director Nacional  
de Educación Pública